



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 4

Fecha 17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila

01 OCT 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	21 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	ESTELLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Identificación	C.C. 26.558.393
Expediente	2023-310

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **ESTELLA RODRIGUEZ GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 26.558.393**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veintiuno (21) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 512.225,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 609.920,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 1.122.145,00 M/CTE

Que, mediante memorando con radicado No. 236 del tres (03) de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026), Se envió notificación por correo del **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado **CAM No. 2026-S 1615** del veintiuno (21) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), a través de citador, esta fue devuelta indicando que en la dirección VIA ENTRADA A RIVERA PREDIO GUTENBERG HOY EL TESORO 2, el usuario NO SE ENCONTRO.

Se advierte a **ESTELLA RODRIGUEZ GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 26.558.393**, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 Abr 14

mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra la señora **ESTELLA RODRIGUEZ GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 26.558.393**, así:

"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día veinte (20) de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.122.145,00 M/cte.)**, a cargo de **RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTELLA**, identificada con **C.C. 26.558.393**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la **RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTELLA**, identificada con **C.C. 26.558.393**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 01 OCT 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...). Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Eliana Gómez Gómez - Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
EXP.: 2023-310

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 21-01-26

Expediente: No. 2023-310
Ejecutado: RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTELLA
Cédula: 26.558.393

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 512.225,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 609.920,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 1.122.145,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha veinte (20) de Mayo (05) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTELLA**, identificada con **C.C. 26.558.393**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

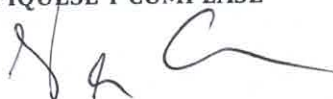
PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el fecha veinte (20) de Mayo (05) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.122.145,00 M/Cte)** a cargo de **RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTELLA**, identificada con **C.C. 26.558.393**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTELLA**, identificada con **C.C. 26.558.393**

, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Luz Fernanda Rios Artunduaga - Judicante S.G.*
Revisó: *Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especialista S.G.*
Exp. 2023-310

Sede Principal